



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

RESOLUCIÓN N° 29/26

Denegar solicitud de condonación de deuda a la SRA. CALFULEN, ALICIA, para el inmueble identificado catastralmente como EJ 38, P 3, Mz 43, S 2, C 1

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; los artículos 2.277°, 2.280° y 2.317° del Código Civil y Comercial de la Nación de Argentina, las Notas N° 297/26 y N° 575/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Desarrollo Social N° 320/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, los derechos y obligaciones transmisibles del causante se transmiten a sus sucesores desde el momento de su fallecimiento.

Que, mediante la Nota N° 176/26, ingresada al HCD, la SRA. CALFULEN, ALICIA, D.N.I N° 22.868.898, solicita condonación de deuda, para el inmueble identificado catastralmente: Parcela 3, Manzana 43, Sector 2, Circunscripción 1, propiedad del SR, CALFULEN, LORENZO.

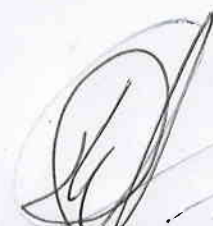
Que, mediante la Nota N° 575/26, ingresada al HCD la secretaria de Desarrollo Social ingresa encuesta socioeconómica a nombre de la SRA. CALFULEN, ALICIA y entorno familiar.

Que, mediante el Despacho de la Comisión de Desarrollo Social, se resolvió denegar el pedido de condonación de deuda, en virtud de que ninguno de los solicitantes reside en el inmueble objeto de la solicitud y que el mismo fue adquirido por sucesión a título gratuito, correspondiendo considerar, asimismo, que conforme a lo establecido en los artículos 2.277°, 2.280° y 2.317° del Código Civil y Comercial de la Nación, los sucesores del causante responden por las obligaciones transmisibles de éste.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DENEGAR la solicitud de condonación de deuda solicitada por la SRA. CALFULEN, ALICIA, D.N.I N° 22.868.898, para el inmueble identificado catastralmente: Parcela 3, Manzana 43, Sector 2, Circunscripción 1, propiedad del SR, CALFULEN, LORENZO.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo, a la SRA. CALFULEN, ALICIA, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut